



RUC N° 20221090498

Municipalidad Distrital De Gorgor

Cajatambo-Lima

Creado Mediante Ley el 2 de enero del 1857

R.A. N° 0116-2025-MDG/A

(Página 01 de 02)

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0116-2025-MDG/A

Gorgor, 15 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GORGOR

VISTOS:

La disposición de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Gorgor, que por decisión administrativa designo en el cargo de confianza de Gerente Municipal al Lic. Jesús Alberto Oyola Anco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son: *"Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de: *"6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.. (...). 17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto."*

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa señala que, una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es el encargo; sobre ello, el artículo 82° precisa lo siguiente: *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"*.

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0108-2025-MDG/A con fecha 18 de noviembre del 2025, que Encarga Temporalmente dentro del periodo de 18 de noviembre del 2025 hasta el 14 de diciembre de 2026 las Funciones de la Gerencia Municipal al Arg. Nilo Rubén Castellón Huachos identificado con D.N.I N° 46472134, en adición a su cargo de Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

Que, el alcalde en su condición de máxima autoridad administrativa de la entidad y en aplicación de lo dispuesto por el inciso 6) concordante con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, tiene como una de las atribuciones el de expedir resoluciones y remover al personal;

Que, estando a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha las funciones del cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Gorgor al LIC. JESUS ALBERTO OYOLA ANCO, identificado con DNI N° 42895554, contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276; debiendo cumplir sus funciones con las atribuciones y responsabilidades de Ley, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0108-2025-MDG/A de fecha 18 de Noviembre del 2025, dándole gracias por sus servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Unidad de Contabilidad y Presupuesto, y las demás unidades orgánicas para dar cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

